

DECRETO 299 DE 2003

(febrero 10)

por el cual se efectúa un encargo.

El Presidente e la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta, identificado con la cédula de ciudadanía número 70547071 de Envigado, fue nombrado mediante Decreto 208 del 3 de febrero de 2003, como Ministro de la Protección Social;

Que como es de público conocimiento, el día 6 de febrero de 2003, la aeronave en la cual el Doctor Londoño de la Cuesta, se desplazaba entre las ciudades de Bogotá, D. C., y Popayán, Cauca, sufrió un percance, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su paradero;

Que la ausencia temporal del señor Ministro de la Protección Social, constituye circunstancia de fuerza mayor, por lo cual se hace necesario efectuar el encargo de las funciones, del despacho del Ministro de la Protección Social, con el propósito de dar continuidad al funcionamiento de la citada cartera,

DECRETA:

Artículo 1°. Encárgase de las funciones del despacho del Ministro de la Protección Social a la actual Viceministra de Relaciones Laborales doctora Luz Estella Arango de Buitrago, identificada con la cédula de ciudadanía número 21358827 de Medellín.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ